



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 714.-
QUILLÓN, Diciembre 28 de 2012.-

VISTOS:

Estos Antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 31 de Enero de 2012, que renueva el Convenio de Transferencias de Recursos, para ejecutar el Programa año 2012.
2. El Presupuesto de la L. Municipalidad de Quillón, vigente para el año 2012, según Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 616 del 16 de Diciembre de 2011.
3. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 1 y 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2001, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y,
5. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Autorízase Contratación directa del Sr JUAN VILLANUEVA SEPULVEDA, R.U.T. 14.368.207-2, por la suma de \$ 378.886.- (trescientos setenta y ocho mil doscientos siete pesos) IVA incluido, en atención a que se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón a la necesidad de cumplir con la cobertura y plazos establecidos, para Adquisición e Implementación de Equipo de Ponteras para Elaboración de Mini Pozo Profundos, conforme a lo establecido en el Art. 8° letras d), g) de la Ley N° 19.886, y a lo señalado en los Artículos 4° y 7° letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 1140513 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

3. Dispónese que ODEI actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra, y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DEL



ALBERTO AYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg.-

DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- TESORERÍA
- ODEI
- ASL CMI ✓